

DECRETO Número CAB/2022/5599 de fecha 01/08/2022

Referencia:	<b>2022/00008176K</b>
Asunto:	<b>DF, RC Y CSS durante la ejecución de las obras, integrado en dos lotes: 1. Proyecto denominado: Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo 2. Proyecto denominado: Remineralización del agua desalada de la planta desoladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m3/día. TM La Oliva</b>

### DECRETO DEL PRESIDENTE / A



Servicio de Contratación  
Nºexp: 2022/00008176K  
Ref : RCHO/AMBG

Atendido el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 30.06.2022 relativo a la adjudicación del contrato de “Servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ampliación y mejora de la edam de corralejo y de la obra remineralización del agua desalada de la planta desoladora de corralejo para un caudal de 4.000 m3/día. Tm la oliva”, respecto al **LOTE Nº 2: REMINERALIZACIÓN DEL AGUA DESALADA DE LA PLANTA DESOLADORA DE CORRALEJO PARA UN CAUDAL DE 4.000 M3/DÍA**, mediante **Procedimiento abierto. Tramitación de urgencia**, se emite la siguiente,

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Mediante Decreto del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura Número CAB/2022/3251 de fecha 17.05.2022 se declara justificada la necesidad del contrato y la declaración de la tramitación de urgencia, de conformidad con el artículo 119 de la LCSP del expediente de contratación denominado “SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO Y DE LA OBRA REMINERALIZACIÓN DEL AGUA DESALADA DE LA PLANTA DESOLADORA DE CORRALEJO PARA UN CAUDAL DE 4.000 M3/DÍA. TM LA OLIVA”, dividido en dos lotes”, mediante Procedimiento Abierto. Tramitación de urgencia.

Además, se aprueba el expediente de contratación “SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO Y DE LA OBRA REMINERALIZACIÓN DEL AGUA DESALADA DE LA PLANTA DESOLADORA DE CORRALEJO PARA UN CAUDAL DE 4.000 M3/DÍA. TM LA OLIVA”, dividido en dos lotes”, mediante

Procedimiento Abierto. Tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación (integrado por 2 lotes) que asciende a la cantidad de ochenta y dos mil ochenta y tres euros con catorce céntimos (82.083,14 €), 7 % IGIC incluido, que asciende a la cantidad de cinco mil trescientos sesenta y nueve euros con noventa y tres céntimos (5.369,93 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de setenta y seis mil setecientos trece euros con veintiún céntimos (76.713,21 €).

El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo'	66.827,70 €	4.677,94 €	71.505,64 €
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del 'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m <sup>3</sup> /día. T.M. de La Oliva'.	9.885,51 €	691,99 €	10.577,50 €
<b>IMPORTES TOTALES</b>		<b>76.713,21 €</b>	<b>5.369,93 €</b>	<b>82.083,14 €</b>

**Segundo.-** El día 17.05.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de ocho (8) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 25.05.2022.

**Tercero.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.05.2022.se actuó lo siguiente:

"(...) El Sr. Presidente manifiesta que debido a que es posible que se haya producido algún tipo de incidencia técnica que hubiera impedido a los licitadores registrar y presentar su oferta correctamente y a la espera de la confirmación por parte de la plataforma de licitación Plyca, la propuesta es dejar esta apertura para una próxima sesión. La mesa de contratación acuerda, por unanimidad, aceptar la propuesta del Sr. Presidente. (...)"

**Cuarto.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 31.05.2022 se actuó lo siguiente:

"(...) El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación de fecha 26.05.2022 se acordó dejar la apertura de las ofertas de este expediente para una próxima sesión por si algún tipo de incidencia técnica hubiera impedido a los licitadores registrar y presentar su oferta correctamente.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del correo electrónico remitido por el Jefe de Servicio Informática y NNTT Don Francisco J. Padilla de fecha 31.05.2022 al Servicio de Contratación respecto de las incidencias en la aplicación Plyca en varios expedientes, y en el manifiesta que, .....

"Debido a la actualización del Firewall del Cabildo, algunas reglas de enrutamiento quedaron inutilizadas, lo que impidió el correcto funcionamiento de la aplicación PLYCA de cara a las empresas.

Tras varios correos con la empresa que gestiona la aplicación se consiguió restablecer el servicio a las empresas el pasado jueves 26 de mayo."

....."

A continuación, la mesa de contratación considera que se debe incorporar al expediente un informe técnico emitido por Jefe de Servicio Informática y NNTT en el que conste la incidencia detectada.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, dejar el asunto sobre la mesa hasta verificar que no hay más ofertas presentadas.(...)"

**Quinto.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 02.06.2022 se actuó lo siguiente:

"(...) Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: SISTEMA INGENIERIA SA.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico de las empresas, se procede a la apertura y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de la empresa:

Siendo las siguientes:

**Lote 1. Proyecto denominado: Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo.**

La oferta presentada no se corresponde con esta obra. La oferta presentada por la empresa viene referenciada al expediente: **Lote 1. Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario**, que no forma parte de este expediente de contratación.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, en aplicación del artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administración Pública rechazar la oferta presentada por la empresa SISTEMA INGENIERIA SA, para el lote nº Lote 1. Proyecto denominado: Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo, por no guardar concordancia con la documentación examinada.

**Lote 2. Proyecto denominado: Remineralización del agua desalada de la planta desoladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m3/día. TM La Oliva.**

Por un precio de 10.571,60€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 691.60€.

Además, se adjunta relación de experiencia profesional detallada de las obras dirigidas en los últimos cinco (5) años por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Don Mario Mendoza Santana, que va a desempeñar las funciones de director del equipo y responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, en las que se especifica: ubicación, fecha de ejecución, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción, datos del promotor de cada una de las obras.

La mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar al servicio técnico promotor del expediente que efectúe la valoración de la documentación presentada con la oferta de conformidad con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. (...)"

**Sexto.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 10.06.2022 se actuó lo siguiente:

"(...) **Lote 2. Proyecto denominado: Remineralización del agua desalada de la planta desoladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m3/día. TM La Oliva.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 02.06.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros solicitar al servicio técnico promotor del expediente que efectúe la valoración de la documentación presentada con la oferta de conformidad con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña Beatriz Suarez Bosa, Técnica del Servicio de Infraestructuras, de fecha 08.06.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA Proposición

#### económica (45 puntos)

De acuerdo con lo expresado en la oferta (anexo VI) correspondiente al lote 2, D. Eduardo Sánchez Gómez, en representación de la SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

(SISTEMA, S.A.) oferta el servicio objeto de contrato por un **precio de 10.571,60 € (incluido IGIC)**.

Ascendiendo el presupuesto base de licitación a 10.577,50 €, y atendiendo que es la única oferta presentada, para comprobar si la oferta es anormalmente desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **se comprueba que esta no es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.**

#### Experiencia profesional (40 puntos)

Según lo recogido en el PCAP, se valorará hasta un máximo de **cuarenta (40) puntos** la experiencia reciente (últimos cinco años) **en trabajos similares de dirección de obras de naturaleza igual o análoga a las que son objeto del contrato**. La puntuación por cada trabajo de dirección de obras realizado vendrá determinada por el importe del presupuesto de ejecución material (PEM) del proyecto dirigido, siendo la valoración la siguiente:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN
Dirección de obras de un PEM entre 200.000 € y 800.000 €	10 puntos
Dirección de obras de un PEM superior a 800.000 €	15 puntos

De acuerdo con el PCAP, para acreditar este criterio deberá aportarse **una relación detallada de las obras dirigidas en los últimos cinco (5) años por el/los Ingeniero/s que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras**, en la que se especifique: ubicación, fecha de ejecución, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción (en caso de obras para la administración), empresa constructora que desarrolló los trabajos y datos del promotor (público o privado) de cada una de las obras, que deberán estar **avalados por certificados de buena ejecución**.

En correspondencia el PCAP define como **trabajos de igual o similar naturaleza** las direcciones de obras y coordinaciones de seguridad y salud durante la ejecución de **obras cuyo objeto principal sean trabajos de construcción y/o instalación relativos a plantas de producción industrial de agua** con utilización de técnicas de potabilización, desalación y/o depuración, con carácter de servicio público.

Al respecto el licitador presenta en anexo VI una relación detallada de distintos tipos de actuaciones, siendo las únicas relativas a plantas de producción industrial de agua las que se indican a continuación:

ACTUACIÓN	PBM	Fecha finalización obras	Ubicación obra
Mejoras en la EDAR Las Casillas, Barranco de Mogán	843.331,81 €	noviembre-21	Gran Canaria
Ampliación de la EDAR de Jinamar	7.018.586,01 €	diciembre-16	Gran Canaria

Asimismo, en documento aparte, el licitador **presenta títulos de Ingeniero técnico de Obras Públicas y de master universitario en Prevención de Riesgos Laborales (especialidades: Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial) de D. Mario Mendoza Santana**, y certificado emitido en agosto de 2009 del Secretario General del Colegio de Ingenieros técnicos de Obras Públicas que recoge que el citado técnico está inscrito en el registro de colegiados con formación en materia de Seguridad y Salud. Y **certificados de buena ejecución** entre los que se encuentran:

- Certificado de abril de 2017 emitido por funcionario del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, director del contrato de servicio de redacción del proyecto de '**Ampliación de la EDAR de Jinamar**', que recoge que Manuel Losada Herrero, Eduardo Sánchez Gómez y **Mario Mendoza Santana** han sido los **redactores del proyecto**.

- Certificado de marzo de 2022 emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, que recoge que el proyecto de ejecución de '**Mejoras en la EDAR Las Casillas, Barranco de Mogán, T.M. Mogán**', ha sido **redactado** por Ricardo Sánchez Hormiga, siendo coautores **Mario Mendoza Santana** y Laura Romero Marrero.

Atendiendo lo expuesto, **no se considera acreditado de manera suficiente** que el ingeniero técnico de obras públicas identificado en la documentación presentada, esto es Mario Mendoza Santana, haya llevado a cabo **trabajos de dirección de obras de naturaleza igual o análoga a las que son objeto del contrato**, siendo estas las relativas a plantas de producción industrial de agua con utilización de técnicas de potabilización, desalación y/o depuración, con carácter de servicio público.

#### **Garantía de asistencia técnica (15 puntos)**

De acuerdo con lo expresado en la oferta (anexo VI) el licitador no oferta la garantía de asistencia técnica gratuita durante dos (2) años a contar desde la fecha de recepción de las obras.

#### **CONCLUSIÓN**

Atendiendo que al procedimiento de contratación objeto de informe se ha presentado un único licitador se entiende no es necesario asignar la puntuación, ya que no hay otras ofertas con las que comparar, no obstante en virtud de lo expuesto la puntuación obtenida sería:

LOTE Nº 2: Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m <sup>3</sup> /día. TM La Oliva	PUNTUACIÓN
Proposición económica	45 puntos sobre 100
Experiencia profesional	0 puntos sobre 100
Garantía de asistencia técnica	0 puntos sobre 100
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>45 puntos sobre 100</b>

.....”

Concluida la lectura del informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa SISTEMA INGENIERIA SA. Con CIF A-35035716 el contrato de servicio **“Remineralización del agua desalada de la planta desoladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m3/día.” TM La Oliva**, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, por un precio de 10.571,60€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 691.60€. (...)”

**Séptimo.-** Mediante Decreto del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura Número CAB/2022/4371 de fecha 22.06.2022 se acepta la propuesta de adjudicar a favor de la empresa SISTEMA INGENIERIA SA. Con CIF A-35035716 el contrato de “SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO Y DE LA OBRA REMINERALIZACIÓN DEL AGUA DESALADA DE LA PLANTA DESOLADORA DE CORRALEJO PARA UN CAUDAL DE 4.000 M3/DÍA. TM LA OLIVA. DIVIDIDO EN DOS LOTES: Lote 2. Remineralización del agua desalada de la planta desoladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m3/día. TM La Oliva, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, por un precio de 10.571,60€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 691,60 € y además se requiere a la citada empresa, para que, en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten los siguientes documentos:

- a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 494 €.
- b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa.
- c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. (...)”

**Octavo.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 10.06.2022 se actuó lo siguiente:

(...) **Lote 2. Proyecto denominado: Remineralización del agua desalada de la planta desoladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m3/día. TM La Oliva.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 10.06.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa SISTEMA INGENIERIA SA. con CIF A-35035716 el contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la citada obra, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, por un precio de 10.571,60€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 691.60€.

Mediante registro de salida nº 2022014292 de fecha 22.06.2022 se efectuó notificación de la resolución nº CAB/2022/4371 de fecha 22.06.2022 de aceptación de la propuesta de adjudicación y requerimiento de la documentación: a) constitución de la garantía definitiva por importe de 494€, equivalente al 5% del importe del presupuesto base de licitación excluido el IGIC. b) solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro de entrada nº 2022022595 de fecha 27.06.2022, la citada empresa presentó la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña Beatriz Suarez Bosa, Técnica de Infraestructuras, de fecha 29.06.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

TERCERO. Examinada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario el resumen es el siguiente:

Se ha presentado declaración responsable con la indicación que el Ingeniero técnico de Obras Públicas, D. Mario Mendoza Santana, será el Director del equipo y responsable del contrato, y asumirá a su vez las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

Al respecto consta aportado los títulos de Ingeniero técnico de Obras Públicas y de master universitario en Prevención de Riesgos Laborales (especialidades: Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial) de D. Mario Mendoza Santana, y certificado emitido en agosto de 2009 del Secretario General del Colegio de Ingenieros técnicos de Obras Públicas que recoge que el citado técnico está inscrito en el registro de colegiados con formación en materia de Seguridad y Salud, quedando acreditada la solvencia técnica o profesional de la empresa SISTEMA INGENIERIA S.A. para la ejecución del contrato de servicio de “Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m3 /día. TM La Oliva”.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo y declara que la empresa acredita la solvencia técnica o profesional.

A continuación, la mesa examina el resto de la documentación aportada por la empresa SISTEMA INGENIERIA SA., no formula observaciones y acuerda, por unanimidad de sus miembros, continuar con el procedimiento de adjudicación del contrato.(...)”

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, siendo en este caso la competencia del Presidente/Consejero del área de Infraestructuras, se emite la siguiente propuesta

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

## RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adjudicar a favor de la empresa SISTEMA INGENIERIA SA. con CIF A-35035716 el **Lote 2. Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m3/día. TM La Oliva** del contrato de “SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO Y DE LA OBRA REMINERALIZACIÓN DEL AGUA DESALADA DE LA PLANTA DESALADORA DE CORRALEJO PARA UN CAUDAL DE 4.000 M3/DÍA. TM LA OLIVA. DIVIDIDO EN DOS LOTES:

mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, **por un precio de 10.571,60 €, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 691,60 €**

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa SISTEMA INGENIERIA SA. con CIF A-35035716, el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por un importe de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (7.927,22 €), incluido el IGIC, que asciende a 518,60 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 65000 CAAF:PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA, con número de referencia 22022002749 y número de operación 220220017507.

**TERCERO.-** Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 y 2024 a favor de la empresa SISTEMA INGENIERIA SA. con CIF A-35035716, aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 65000 CAAF:PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA”, con número de operación 220229000212, y distribuida según las siguientes anualidades:

- Para 2023: 2.115,50 € IGIC incluido.
- Para 2024: 528,88 € IGIC incluido.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa SISTEMA INGENIERIA SA. con CIF A-35035716 para que, en el plazo de **ocho días hábiles** contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Designar a Dña. BEATRIZ SUAREZ BOSA, Técnica de Infraestructura responsable técnico del citado contrato.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución a cuantos interesados aparezcan en el expediente y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,



Firmado electrónicamente el día  
29/07/2022 a las 23:57:44  
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura  
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 01/08/2022 a las  
9:56:31  
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular  
de Gobierno.  
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA